Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: CONTROL A LOS SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	CSOS - CP - 001
		VERSIÓN	1
	FORMATO CARACTERIZACIÓN	FECHA	02/Mar./2026

FECHA:	**24 DE FEBRERO DE 2026**	
OBJETIVO DEL PROCESO	Ejercer el control al servicio público y/o función pública que prestan o que ejercen los sujetos objeto de supervisión; a través de los mecanismos establecidos normativamente como procesos disciplinarios en etapa de instrucción, procesos administrativos sancionatorios, intervención a oficinas de registro de instrumentos públicos, cuyo propósito es establecer la comisión de faltas disciplinarias, por parte de los servidores públicos y ex servidores públicos en ejercicio de la función registral, notarios, ex notarios, curadores urbanos y ex curadores urbanos , así como las infracciones cometidas por los sujetos encargados de la gestión catastral, con ocasión a los hechos puestos en conocimiento a través de la función de inspección, vigilancia, PQRSD, informes de organismos de control y de oficio, garantizando la guarda de la fe pública a cargo de los notarios, la seguridad jurídica del servicio público registral prestado por los registradores de Instrumentos Públicos y asegurar la efectiva prestación del servicio por parte de todos los sujetos encargados de la gestión catastral, así como la función pública ejercida por los curadores urbanos, para que los mismos se presten al ciudadano conforme a la ley y los principios de la función pública.	
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: PEI SNR INSTITUCIONAL	1. Fortalecer el ejercicio de la Orientación, Inspección, Vigilancia y Control (OIVC) para garantizar la seguridad jurídica de la propiedad inmueble y la adecuada prestación del servicio	
	2. Fortalecer los procesos de formalización y saneamiento de la propiedad para reducir las brechas históricas en el acceso a la tierra	
	3. Garantizar la interoperabilidad entre la información registral y catastral para la salvaguarda del registro de la propiedad inmobiliaria y la gestión del territorio.	
ALCANCE DEL PROCESO	**Inicia**	Programar, planear y disponer de los recursos necesarios para la gestión del proceso (recuros tecnológicos-software, hardware-, financieros, talento humano, logísticos, fisicos e información)
	¿Qué hace?	Ejercer el control al servicio público y/o función pública que prestan o que ejercen los sujetos objeto de supervisión
	Termina:	Auto pliego de cargos, Auto de archivo, Auto de prescripción, Auto de caducidad, Auto inhibitorio, Decisión Administrativa de archivo o sanción. (Auto y Resolución) Informe final de Intervención
LÍDER DEL PROCESO	**SUPERINTENDENTE DELEGADO(A) PARA EL NOTARIADO** **SUPERINTENDENTE DELEGADO(A) PARA EL REGISTRO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE IVC AL EJERCICIO DE LA GESTIÓN CATASTRAL** **SUPERINTENDENTE DELEGADO(A) PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA CURADORES URBANOS**	

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO: PHVA

FUENTES DE ENTRADAS		Punto de Inicio Recibir: Primeros dos (2) Puntos de control	ACTIVIDADES ESENCIALES DE VALOR ACTIVIDADES ESTRATEGICAMENTE RELEVANTES: "Posibles controles y puntos de control para hacer el seguimienbto del desempeño y medirlo" Tercer (3) punto de control	Punto final. Entregar Cuarto y Quinto (4 y 5) Punto	SALIDAS. MATERIA, ENERGIA E INFORMACIÓN: PRODUCTO O SERVICIO (decisión)	RECEPTORES DE LAS SALIDAS
PLANEAR						
INTERNOS: Gestión Financiera, Gestión de Tecnologías de la información, Gestión Administrativa, Gestión Contractual, Direccionamiento Estratégico y Planeación **EXTERNOS**: N/A	Infomación sobre la distribución del presupuesto (desagregación); Información sobre proyectos de tecnologia e inversión actos administrativos de personal, contratos de prestación de servicios; Recursos financieros-presupuestales-, talento humano, tecnológicos, físicos e información	Programar, planear y disponer de los recursos necesarios para la gestión del proceso (recursos tecnológicos-software, hardware-, financieros, talento humano, logísticos, fisicos e información)			Actos administrativos de disponibilidad de recursos financieros, humanos, tecnológicos, logísticos y físicos para la gestión del proceso Solicitudes de asignación de recursos al proceso	**INTERNOS:** Gestión Financiera, Gestión de Tecnologías de la Información, Gestión Administrativa, Gestión Contractual: Direccionamiento Estratégico y Planeación; Gestión Documental **EXTERNOS**: N/A
INTERNOS: Direccionamamiento Estratégico y Planeación; Gestión Talento Humano, Gestión de Tecnologías de la Información **EXTERNOS**: DAFP, Organismos de Vigilancia y Control del Estado	Decreto 612 de 2018; instrucciones y formatos para la formulación de los planes; Instrucciones, Formatos y metodologías para la formulación del plan anual de acción y Plan Anual de adquisiciones	Formular Plan Anual de Acción del Proceso (tener en cuenta la integración del plan de acción con otros planes del Decreto 612 de 2018)			Plan Anual de Acción del proceso aprobado (alineados con Plan Anual de Adquisiciones y otros planes)	**INTERNOS:** Direccionamamiento Estrategico y Planeación; Gestión Talento Humano, Gestión de Tecnologías de la Información, Gestión Financiera **EXTERNOS**: Organismos de Vigilancia y Control del Estado
HACER						
SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL						
INTERNOS: Gestión Financiera, Gestión de Tecnologías de la Información, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión Jurídica, Relacionamiento con el Ciudadano EXTERNOS: Sujetos Objeto de Supervisión, Ciudadanos, Organismos de control del Estado	Recursos financieros Ley 1579 de 2012, Ley 1952 de 2019 modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021, Decreto 2723 de 2014 y modificado por el Decreto 1554 de 2022.Códigos Civil, general del proceso; Instrucciones, Resoluciones, Circulares Lineamientos e instrucciones de la alta dirección Información de la prestación del servicio de registro en 195 ORIP Respuestas a PQRS de los ciudadano sobre la prestación del servicio público de registro de 195 ORIP. Actas de visitas generales y especiales por ORIP (195) Requerimientos de la alta dirección-Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Requerimientos de los organismos de control del Estado.	Ejercer el control a los sujetos objeto de supervisión a través de la actuación disciplinaria en la fase de instrucción, relacionada con las conductas contrarias a la ley que con ocasión del ejercicio de la función registral hayan realizado los registradores, ex-registradores, servidores y exservidores públicos, por hechos propios de la función registral y conocidos mediante análisis de información, acta de visitas y PQRSD de las partes interesadas.		Auto inhibitorio. Auto de indagación previa Auto que orden práctica de pruebas. Auto de solcitud de defensor de oficio Auto de reconocimiento de personaría jurídica Auto de investigación Auto de prorroga de investigación. Auto de expedición de copias. Auto que resuelve resurso de reposición Auto que ordena suspención provisional Auto de terminación y archivo Auto que concede recurso de apelación Auto de cierre y traslado para alegatos precalificatorios Auto de Acumulación Auto de formulación de cargos y oficio de remisión a la fase de juzgamiento	**INTERNOS**: , Juzgamiento Disciplinario de de Notarios y Curadores Urbanos, Gestión Técnica y Administrativa de Asuntos Registrales, Segunda Instancia Registral. **EXTERNOS: Ex**-registradores, ex Funcionarios, Ciudadanos
INTERNOS: Gestión Financiera, Gestión de Tecnologías de la Información, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión Jurídica, Relacionamiento con el Ciudadano EXTERNOS: Sujetos Objeto de Supervisión, Ciudadanos, Organismos de Control del Estado	Recursos financieros Ley 1579 de 2012, Decreto 2723 de 2014 y modificado por el Decreto 1554 de 2022.Códigos Civil, General del Proceso; Instrucciones, resoluciones, circulares Lineamientos e instrucciones de la alta dirección Información de la prestación del servicio de registro en 195 ORIP Respuestas a PQRS de los ciudadano sobre la prestación del servicio público de registro de 195 ORIP. Actas de visitas generales y especiales porORIP (195) Requerimientos de la alta dirección-Comité Institucional de Gestió y Desempeño, Requerimientos de los organismos de control del Estado.	Intervenir a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos conforme al artículo 97 de Ley 1579 de 2012, con el fin de asegurar que el servicio público se ajuste a la normatividad vigente y genere valor público.		Informe final de intervención Informes semanales de gestión de intervención	**INTERNOS**: Control Disciplinario Interno, Gestión Técnica y Administrativa de Asuntos Registrales, Segunda Instancia Registral. **EXTERNOS:** Servidores y ex-servidores Públicos, Ciudadanos, Organismos de control.
HACER						
SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN: GESTORES, OPERADORES Y USUARIOS CATASTRALES EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL						
INTERNOS: Proceso de Vigilancia e Inpección a sujetos objeto de supervisión, relacionamiento con el ciudadano otros procesos, Gestión de tecnologías de la información y áreas de la SNR EXTERNOS: Organismos de control, veeduría ciudadana, ciudadanos.	Ley 1437 de 2011, Ley 1955 de 2019 modificada por la Ley 2294 de 2023,Decreto 148 de 2020, Resolución No. 1040 de 2023 - IGAC modificada por la Resolución No. 746 de 2024, Resolución No. 621 de 2020. Normatividad aplicable a la gestión catastral Lineamientos e instrucciones de la alta dirección Información de los gestores y operadores catastrales PQRS de los ciudadanos sobre la prestación del servicio de la gestión catastral. Informes de proceso de vigilancia e inpección a sujetos objeto de supervisión Hechos conocidos de oficio o a petición de parte. Base de datos	Adelantar el proceso administrativo sancionatorio de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente. **Nota**: cuyo propósito es establecer la comisión de infracciones al regimen jurídico catastral por parte de los gestores catastrales, operadores catastrales y usuarios del servicio, conocidas mediante la inspección, vigilancia, PQRSD, informes de organismos de control y de oficio.		Auto de apertura de la averiguación preliminar Auto de archivo de la averiguación preliminar Auto de apertura del proceso administrativo sancionatorio. Auto de pliego de cargos y solcitud de descargos. Auto del periodo probatorio Auto de cierre del periodo probatorio y corre traslado para alegato de conclusión. Decisión Administrativa de archivo o sanción. Auto y Resolución Comunicaciones y Notificaciones. Memorando de traslado por competencia segunda instancia. Memorando de traslado para cobro coactivo	**INTERNOS**: Proceso de Vigilancia e Inpección a sujetos objeto de supervisión, Oficina Asesora Jurídica, Despacho SNR, relacionamiento con el ciudadano,Gestión de tecnologías de la información, otros procesos y áreas de la SNR. **EXTERNOS:** Gestores y operadores catastrales, IGAC como regulador de la gestión catastral, ciudadanos.
INTERNOS: Proceso de Vigilancia e Inpección a sujetos objeto de supervisión, relacionamiento con el ciudadano, Gestión de tecnologías de la información, otros procesos y áreas de la SNR. EXTERNOS: Gestores Catastral, Operadores catastrales, ciudadanos.	Ley 1437 de 2011, Ley 1955 de 2019 modificada por la Ley 2294 de 2023, Decreto 148 de 2020, Resolución No. 1040 de 2023 - IGAC modificada por la Resolución No. 746 de 2024, Resolución 621 de 2020. Normatividad aplicable a la gestión catastral Lineamientos e instrucciones de la alta dirección Información de los gestores y operadores catastrales PQRS de los ciudadanos sobre la prestación del servicio de la gestión catastral. Informes de proceso de vigilancia e inpección a sujetos objeto de supervisión Hechos conocidos de oficio o a petición de parte. Base de datos	Resolver los recursos interpuestos por los vigilados.		Auto que admite o inadmite recurso interpuesto. Resolución que desata el recurso Oficio de traslado a segunda instancia	**INTERNOS**: Oficina Asesora Jurídica, Proceso de Vigilancia e Inpecciónа sujetos objeto de supervisión, relacionamiento con el ciudadano,Gestión de tecnologías de la información otros procesos y áreas de la SNR. **EXTERNOS:** Gestores y operadores catastrales, IGAC como regulador de la gestión catastral, ciudadanos.

HACER				
SUJETO OBJETO DE SUPERVISIÓN: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS				
		NO EJERCE FUNCIÓN DE CONTROL		
HACER				
SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN: CURADORES URBANOS EN EL MARCO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EJERCIDA POR LOS CURADORES URBANOS				
INTERNOS: Gestión Financiera, Gestión de Tecnología de la Información, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión Jurídica, Relacionamiento con el Ciudadano, Inspección a sujetos objeto de supervisión, Vigilancia a sujetos objeto de supervisión **EXTERNOS**: Sujetos objeto de supervisión, ciudadanos, Congreso de la República, organismos de vigilancia y control del Estado, otras entidades	Recursos financieros Normatividad aplicable a la función pública ejercida por los curadores urbanos, Lineamientos e instrucciones de la alta dirección Información de los trámites a adelantados por los curadores urbanos Reportes de riesgos e indicadores de la función pública ejercida por los curadores urbanos Reportes de PQRS de los ciudadanos sobre la función pública ejercida por los curadores urbanos Reportes de las actos administrativos expedidos por los curadores urbanos Actas y/o informes de visitas generales y especiales a la función pública ejercida por los curadores urbanos Requerimientos de los organismos de vigilancia y control del Estado Reportes del proceso de vigilancia a los sujetos objeto de supervisión	Efectuar el control a la función pública ejercida por los curadores urbanos a través del desarrollo de la fase de instrucción de los procesos disciplinarios	Remisión del expediente disciplinario a fase juzgamiento disciplinario de curadores urbanos. Archivo de la actuación de control a la función pública ejercida por los curadores. Comunicaciones a organismos de vigilancia y control del Estado. Reportes de procesos disciplinarios	**INTERNOS**: Vigilancia a sujetos objeto de supervisión, Inspección a sujetos objeto de supervisión, Juzgamiento disciplinario de Notarios y curadores urbanos **EXTERNOS:** Organismos de vigilancia y control del Estado, Sujetos objeto de supervisión.
HACER				
SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN: NOTARIOS EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO NOTARIAL				
INTERNOS: Gestión Financiera, Gestión de Tecnologís de la información, Gestión administrativa, Gestión contractual, Direccionamiento estratégico y planeación, Gestión de asuntos notariales EXTERNOS: sujetos objeto de supervisión, ciudadanos, Congreso de la República; Departamento Administrativo de la función pública; organismos de vigilancia y control del Estado, Notarias, Minjusticia; entidades públicas y privadas.	Decreto Ley 960 de 1970, Decreto 2148 de 1983. Ley 29 de 1973, Decreto 1260 de 1970; Ley 1952 de 2019. Decreto 2723 de 2014 y 1554 de 2022.Códigos civil, penal, general del proceso; Instrucciones, resoluciones, circulares, Reportes de riesgos por Notaria (920) Reportes a respuestas PQRS de los ciudadano sobre la prestación del servicio público notarial por Notaria (920) Información de la prestación del servicio notarial por notaria (920) Informes de visitas generales y especiales por Notaria (920) Requerimientos de los organismos de vigilancia y control del Estado Lineamientos e instrucciones de la alta dirección Plan Estratégico Institicional; instrucciones y lineamientos. Requerimientos e información de las Notarias; Solicitudes de Cancillería y de los ciudanos. Recursos financieros y presupuestales-talento humano, tecnológicos, físicos e información, Informes de gestión del proceso, reportes estadísticos de matriz de riesgos, bateria de indicadores, revisión por la dirección, producto no conforme Plan de mejoramiento.	Atender y adelantar la actuación disciplinaria respecto de los particulares que ejercen funciones públicas (Notarios - exnotarios) dentro del marco establecido en la Ley a través del procedimiento disciplinario en fase de instrucción, con el fin de salvaguardar los fines del proceso disciplinario (Art. 11 de la ley 1952 de 2019, Decreto 2723 de 2014 modificado por el Decreto 1554 de 2022 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o supriman).	Informe de gestión - Autos de trámite e impulso procesal - Indicadores de proceso - Plan Anual de Gestión - Informe de riesgos.	INTERNOS: Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno de Gestión, Oficina de Control Interno Disciplinario. EXTERNOS: Notarios titulares, encargados y exnotarios, quejoso, Procuraduría General de la Nación.
VERIFICAR				
SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL				
INTERNOS: Gestión Financiera, Gestión de Tecnologías de la Información, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión Jurídica, Relacionamiento con el Ciudadano EXTERNOS: Sujetos Objeto de Supervisión, Ciudadanos, Organismos de control del Estado	Recursos financieros Ley 1579 de 2012, Ley 1952 de 2019 modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021, Decreto 2723 de 2014 y modificado por el Decreto 1554 de 2022.Códigos Civil, general del proceso; Instrucciones, Resoluciones, Circulares Lineamientos e instrucciones de la alta dirección Información de la prestación del servicio de registro en 195 ORIP Respuestas a PQRS de los ciudadano sobre la prestación del servicio público de registro de 195 ORIP. Actas de visitas generales y especiales por ORIP (195) Requerimientos de la alta dirección-Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Requerimientos de los organismos de control del Estado.	Comprobar que se realice el control a los sujetos objeto de supervisión a través de la actuación disciplinaria en la fase de instrucción, relacionada con las conductas contrarias a la ley que con ocasión del ejercicio de la función registral hayan realizado los registradores, ex-registradores, servidores y exservidores públicos, por hechos propios de la función registral y conocidos mediante análisis de información, acta de visitas y PQRSD de las partes interesadas.	Auto inhibitorio. Auto de indagación previa Auto que orden práctica de pruebas. Auto de solcitud de defensor de oficio Auto de reconocimiento de personaría jurídica Auto de investigación Auto de prorroga de investigación. Auto de expedición de copias. Auto que resuelve resurso de reposición Auto que ordena suspención provisional Auto de terminación y archivo Auto que concede recurso de apelación Auto de cierre y traslado para alegatos precalificatorios Auto de Acumulación Auto de formulación de cargos y oficio de remisión a la fase de juzgamiento Propuestas de innovación y mejora	**INTERNOS**: , Juzgamiento Disciplinario de de Notarios y Curadores Urbanos, Gestión Técnica y Administrativa de Asuntos Registrales, Segunda Instancia Registral. **EXTERNOS: E**x-registradores, ex Funcionarios, Ciudadanos
INTERNOS: Gestión Financiera, Gestión de Tecnologías de la Información, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión Jurídica, Relacionamiento con el Ciudadano EXTERNOS: Sujetos Objeto de Supervisión, Ciudadanos, Organismos de Control del Estado	Recursos financieros Ley 1579 de 2012, Decreto 2723 de 2014 y modificado por el Decreto 1554 de 2022.Códigos Civil, General del Proceso; Instrucciones, resoluciones, circulares Lineamientos e instrucciones de la alta dirección Información de la prestación del servicio de registro en 195 ORIP Respuestas a PQRS de los ciudadano sobre la prestación del servicio público de registro de 195 ORIP. Actas de visitas generales y especiales porORIP (195) Requerimientos de la alta dirección-Comité Institucional de Gestió y Desempeño, Requerimientos de los organismos de control del Estado.	Comprobar que dentro del mecanismo de Intervención a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, este se desarrolle en el marco del artículo 97 de Ley 1579 de 2012, con el fin de asegurar que el servicio público se ajuste a la normatividad vigente y genere valor público.	Informe final de intervención Informes semanales de gestión de intervención Propuestas de innovación y mejora	**INTERNOS**: Control Disciplinario Interno, Gestión Técnica y Administrativa de Asuntos Registrales, Segunda Instancia Registral. **EXTERNOS:** Servidores y ex-servidores Públicos, Ciudadanos, Organismos de control.
VERIFICAR				
SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN: GESTORES, OPERADORES Y USUARIOS CATASTRALES EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL				
INTERNOS: Proceso de Vigilancia e Inpección a sujetos objeto de supervisión, relacionamiento con el ciudadano otros procesos, Gestión de tecnologías de la información y áreas de la SNR EXTERNOS: Organismos de control, veeduría ciudadana, ciudadanos.	Ley 1437 de 2011, Ley 1955 de 2019 modificada por la Ley 2294 de 2023,Decreto 148 de 2020, Resolución No. 1040 de 2023 - IGAC modificada por la Resolución No. 746 de 2024, Resolución No. 621 de 2020. Normatividad aplicable a la gestión catastral Lineamientos e instrucciones de la alta dirección Información de los gestores y operadores catastrales PQRS de los ciudadanos sobre la prestación del servicio de la gestión catastral. Informes de proceso de vigilancia e inpección a sujetos objeto de supervisión Hechos conocidos de oficio o a petición de parte. Base de datos	Comprobar que se aelante el proceso administrativo sancionatorio de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.	Auto de apertura de la averiguación preliminar Auto de archivo de la averiguación preliminar Auto de apertura del proceso administrativo sancionatorio. Auto de pliego de cargos y solcitud de descargos. Auto del periodo probatorio Auto de cierre del periodo probatorio y corre traslado para alegato de conclusión. Decisión Administrativa de archivo o sanción. Auto y Resolución Comunicaciones y Notificaciones. Memorando de traslado por competencia segunda instancia. Memorando de traslado para cobro coactivo Propuestas de innovación y mejora	**INTERNOS**: Proceso de Vigilancia e Inpección a sujetos objeto de supervisión, Oficina Asesora Jurídica, Despacho SNR, relacionamiento con el ciudadano,Gestión de tecnologías de la información, otros procesos y áreas de la SNR. **EXTERNOS:** Gestores y operadores catastrales, IGAC como regulador de la gestión catastral, ciudadanos.
INTERNOS: Proceso de Vigilancia e Inpección a sujetos objeto de supervisión, relacionamiento con el ciudadano, Gestión de tecnologías de la información, otros procesos y áreas de la SNR. EXTERNOS: Gestores Catastral, Operadores catastrales, ciudadanos.	Ley 1437 de 2011, Ley 1955 de 2019 modificada por la Ley 2294 de 2023, Decreto 148 de 2020, Resolución No. 1040 de 2023 - IGAC modificada por la Resolución No. 746 de 2024, Resolución 621 de 2020. Normatividad aplicable a la gestión catastral Lineamientos e instrucciones de la alta dirección Información de los gestores y operadores catastrales PQRS de los ciudadanos sobre la prestación del servicio de la gestión catastral. Informes de proceso de vigilancia e inpección a sujetos objeto de supervisión Hechos conocidos de oficio o a petición de parte. Base de datos	Comprobar que se resuelvan los recursos interpuestos por los vigilados.	Auto que admite o inadmite recurso interpuesto. Resolución que desata el recurso. Oficio de traslado a segunda instancia Propuestas de innovación y mejora	**INTERNOS**: Oficina Asesora Jurídica, Proceso de Vigilancia e Inpecciónа sujetos objeto de supervisión, relacionamiento con el ciudadano,Gestión de tecnologías de la información otros procesos y áreas de la SNR. **EXTERNOS:** Gestores y operadores catastrales, IGAC como regulador de la gestión catastral, ciudadanos.
VERIFICAR				
SUJETO OBJETO DE SUPERVISIÓN: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS				
		NO EJERCE FUNCIÓN DE CONTROL		

VERIFICAR				
SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN: CURADORES URBANOS EN EL MARCO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EJERCIDA POR LOS CURADORES URBANOS				
INTERNOS: Gestión Financiera, Gestión de Tecnología de la Información, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión Jurídica, Relacionamiento con el Ciudadano, Inspección a sujetos objeto de supervisión, Vigilancia a sujetos objeto de supervisión **EXTERNOS**: Sujetos objeto de supervisión, ciudadanos, Congreso de la República, organismos de vigilancia y control del Estado, otras entidades	Recursos financieros Normatividad aplicable a la función pública ejercida por los curadores urbanos, Lineamientos e instrucciones de la alta dirección Información de los trámites a adelantados por los curadores urbanos Reportes de riesgos e indicadores de la función pública ejercida por los curadores urbanos Reportes de PQRS de los ciudadanos sobre la función pública ejercida por los curadores urbanos Reportes de las actos administrativos expedidos por los curadores urbanos Actas y/o informes de visitas generales y especiales a la función pública ejercida por los curadores urbanos Requerimientos de los organismos de vigilancia y control del Estado Reportes del proceso de vigilancia a los sujetos objeto de supervisión	Comprobar la realización del control a la función pública ejercida por los curadores urbanos a través del desarrollo de la fase de instrucción de los procesos disciplinarios	Remisión del expediente disciplinario a fase juzgamiento disciplinario de curadores urbanos. Archivo de la actuación de control a la función pública ejercida por los curadores. Comunicaciones a organismos de vigilancia y control del Estado. Reportes de procesos disciplinarios Propuestas de innovación y mejora	**INTERNOS**: Vigilancia a sujetos objeto de supervisión, Inspección a sujetos objeto de supervisión, Juzgamiento disciplinario de Notarios y curadores urbanos **EXTERNOS:** Organismos de vigilancia y control del Estado, Sujetos objeto de supervisión.
VERIFICAR				
SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN: NOTARIOS EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO NOTARIAL				
INTERNOS: Gestión Financiera, Gestión de Tecnologís de la información, Gestión administrativa, Gestión contractual, Direccionamiento estratégico y planeación, Gestión de asuntos notariales EXTERNOS: sujetos objeto de supervisión, ciudadanos, Congreso de la República; Departamento Administrativo de la función pública; organismos de vigilancia y control del Estado, Notarias, Minjusticia; entidades públicas y privadas.	Decreto Ley 960 de 1970, Decreto 2148 de 1983. Ley 29 de 1973, Decreto 1260 de 1970; Ley 1952 de 2019. Decreto 2723 de 2014 y 1554 de 2022.Códigos civil, penal, general del proceso; Instrucciones, resoluciones, circulares, Reportes de riesgos por Notaria (920) Reportes a respuestas PQRS de los ciudadano sobre la prestación del servicio público notarial por Notaria (920) Información de la prestación del servicio notarial por notaria (920) Infomes de visitas generales y especiales por Notaria (920) Requerimientos de los organismos de vigilancia y control del Estado Lineamientos e instrucciones de la alta dirección Plan Estratégico Institicional; instrucciones y lineamientos. Requerimientos e información de las Notarias; Solicitudes de Cancillería y de los ciudanos. Recursos financieros y presupuestales-talento humano, tecnológicos, físicos e información, Informes de gestión del proceso, reportes estadísticos de matriz de riesgos, bateria de indicadores, revisión por la dirección, producto no conforme Plan de mejoramiento.	Comprobar que se realicen las actuaciones disciplinarias respecto de los particulares que ejercen funciones públicas (Notarios - exnotarios) dentro del marco establecido en la Ley a través del procedimiento disciplinario en fase de instrucción, con el fin de salvaguardar los fines del proceso disciplinario (Art. 11 de la ley 1952 de 2019. Decreto 2723 de 2014 modificado por el Decreto 1554 de 2022 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o supriman).	Informe de gestión - Autos de trámite e impulso procesal - Indicadores de proceso - Plan Anual de Gestión - Informe de riesgos. Propuestas de innovación y mejora	INTERNOS: Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno de Gestión, Oficina de Control Interno Disciplinario. EXTERNOS: Notarios titulares, encargados y exnotarios, quejoso, Procuraduría General de la Nación.
ACTUAR				
SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL				
INTERNOS: Gestión Financiera, Gestión de Tecnologís de la información, Direccionamiento estratégico y planeación, gestión jurídica, Relacionamiento con el cidadano EXTERNOS: Sujetos objeto de supervisión, ciudadanos, Organismos decontrol del Estado	Recursos financieros Ley 1579 de 2012, Ley 1952 de 2019 modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021, Decreto 2723 de 2014 y modificado por el Decreto 1554 de 2022.Códigos Civil, general del proceso; Instrucciones, Resoluciones, Circulares Lineamientos e instrucciones de la alta dirección Información de la prestación del servicio de registro en 195 ORIP Respuestas a PQRS de los ciudadano sobre la prestación del servicio público de registro de 195 ORIP. Actas de visitas generales y especiales por ORIP (195) Requerimientos de la alta dirección-Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Requerimientos de los organismos de control del Estado.	Implementar acciones de innovación y mejora en el marco del control a los sujetos objeto de supervisión a través de la actuación disciplinaria en la fase de instrucción, relacionada con las conductas contrarias a la ley que con ocasión del ejercicio de la función registral hayan realizado los registradores, ex-registradores, servidores y exservidores públicos, por hechos propios de la función registral y conocidos mediante análisis de información, acta de visitas y PQRSD de las partes interesadas.	Auto inhibitorio. Auto de indagación previa Auto que orden práctica de pruebas. Auto de solcitud de defensor de oficio Auto de reconocimiento de personaría jurídica Auto de investigación Auto de prorroga de investigación. Auto de expedición de copias. Auto que resuelve resurso de reposición Auto que ordena suspención provisional Auto de terminación y archivo Auto que concede recurso de apelación Auto de cierre y traslado para alegatos precalificatorios Auto de formulación de cargos y oficio de remisión a la fase de juzgamiento Reportes de innovación y mejora	**INTERNOS**: Oficina de Control Disciplinario Interno, servidores y ex-servidores públicos, Dirección Técnica de Registro, Subdirección de Apoyo Jurídico Registral. **EXTERNOS:** ex-registradores, ex-funcionarios, ciudadanos
INTERNOS: Gestión Financiera, Gestión de Tecnologís de la información, Direccionamiento estratégico y planeación, gestión jurídica, Relacionamiento con el cidadano EXTERNOS: Sujetos objeto de supervisión, ciudadanos, Organismos decontrol del Estado	Recursos financieros Ley 1579 de 2012, Decreto 2723 de 2014 y modificado por el Decreto 1554 de 2022.Códigos Civil, General del Proceso; Instrucciones, resoluciones, circulares Lineamientos e instrucciones de la alta dirección Información de la prestación del servicio de registro en 195 ORIP Respuestas a PQRS de los ciudadano sobre la prestación del servicio público de registro de 195 ORIP. Actas de visitas generales y especiales porORIP (195) Requerimientos de la alta dirección-Comité Institucional de Gestió y Desempeño, Requerimientos de los organismos de control del Estado.	Implementar acciones de innovación y mejora dentro del mecanismo de Intervención a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos conforme al artículo 97 de Ley 1579 de 2012, con el fin de asegurar que el servicio público se ajuste a la normatividad vigente y genere valor público.	Auto inhibitorio. Auto de indagación previa Auto que orden práctica de pruebas. Auto de solcitud de defensor de oficio Auto de reconocimiento de personaría jurídica Auto de investigación Auto de prorroga de investigación. Auto de expedición de copias. Auto que resuelve resurso de reposición Auto que ordena suspención provisional Auto de terminación y archivo Auto que concede recurso de apelación Auto de cierre y traslado para alegatos precalificatorios Auto de formulación de cargos y oficio de remisión a la fase de juzgamiento Reportes de innovación y mejora	**INTERNOS**: Oficina de Control Disciplinario Interno, servidores y ex-servidores públicos, Dirección Técnica de Registro, Subdirección de Apoyo Jurídico Registral. **EXTERNOS:** ex-registradores, ex-funcionarios, ciudadanos
ACTUAR				
SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN: GESTORES, OPERADORES Y USUARIOS CATASTRALES EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL				
INTERNOS: Proceso de Vigilancia e Inpección a sujetos objeto de supervisión, relacionamiento con el ciudadano otros procesos, Gestión de tecnologías de la información y áreas de la SNR EXTERNOS: Organismos de control, veeduría ciudadana, ciudadanos.	Ley 1437 de 2011, Ley 1955 de 2019 modificada por la Ley 2294 de 2023,Decreto 148 de 2020, Resolución No. 1040 de 2023 - IGAC modificada por la Resolución No. 746 de 2024, Resolución No. 621 de 2020. Normatividad aplicable a la gestión catastral Lineamientos e instrucciones de la alta dirección Información de los gestores y operadores catastrales PQRS de los ciudadanos sobre la prestación del servicio de la gestión catastral. Informes de proceso de vigilancia e inpección a sujetos objeto de supervisión Hechos conocidos de oficio o a petición de parte. Base de datos	Implementar acciones de innovación y mejora en el Adelanto del proceso administrativo sancionatorio de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente. Nota: cuyo propósito es establecer la comisión de infracciones al regimen jurídico catastral por parte de los gestores catastrales, operadores catastrales y usuarios del servicio, conocidas mediante la inspección, vigilancia, PQRSD, informes de organismos de control y de oficio.	Auto de apertura a preliminares Auto de archivo Auto de apertura del proceso administrativo sancionatorio. Auto de pliego de cargos y solcitud de descargos. Auto del periodo probatorio Auto de cierre del periodo probatorio y corre traslado para alegato de conclusión. Decisión Administrativa de archivo o sanción. (Auto y Resolución) Comunicaciones y Notificaciones. Memorando de traslado por competencia segunda instancia. Memorando de traslado para cobro coactivo Reportes de innovación y mejora	**INTERNOS**: Proceso de Vigilancia e Inpección a sujetos objeto de supervisión, Oficina Asesora Jurídica, Despacho SNR, relacionamiento con el ciudadano,Gestión de tecnologías de la información, otros procesos y áreas de la SNR.Gestión de innovación, investigación y analítica de datos. **EXTERNOS:** Gestores y operadores catastrales, IGAC como regulador de la gestión catastral, ciudadanos.
INTERNOS: Proceso de Vigilancia e Inpección a sujetos objeto de supervisión, relacionamiento con el ciudadano, Gestión de tecnologías de la información, otros procesos y áreas de la SNR. EXTERNOS: Gestores Catastral, Operadores catastrales, ciudadanos.	Ley 1437 de 2011, Ley 1955 de 2019 modificada por la Ley 2294 de 2023, Decreto 148 de 2020, Resolución No. 1040 de 2023 - IGAC modificada por la Resolución No. 746 de 2024, Resolución 621 de 2020. Normatividad aplicable a la gestión catastral Lineamientos e instrucciones de la alta dirección Información de los gestores y operadores catastrales PQRS de los ciudadanos sobre la prestación del servicio de la gestión catastral. Informes de proceso de vigilancia e inpección a sujetos objeto de supervisión Hechos conocidos de oficio o a petición de parte. Base de datos	Implementar acciones de innovación y mejora para resolver los recursos interpuestos por los vigilados.	Auto que admite o inadmite recurso interpuesto. Resolución que desata el recurso. Oficio de traslado a segunda instancia Reportes de innovación y mejora	**INTERNOS**: Proceso de Vigilancia e Inpección a sujetos objeto de supervisión, Oficina Asesora Jurídica, Despacho SNR, relacionamiento con el ciudadano,Gestión de tecnologías de la información, otros procesos y áreas de la SNR.Gestión de innovación, investigación y analítica de datos. **EXTERNOS:** Gestores y operadores catastrales, IGAC como regulador de la gestión catastral, ciudadanos.

ACTUAR				
SUJETO OBJETO DE SUPERVISIÓN: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS				
		NO EJERCE FUNCIÓN DE CONTROL		
ACTUAR				
SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN: CURADORES URBANOS EN EL MARCO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EJERCIDA POR LOS CURADORES URBANOS				
INTERNOS: Gestión Financiera, Gestión de Tecnologías de la Información, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión Jurídica, Relacionamiento con el Ciudadano, Inspección a sujetos objeto de supervisión, Vigilancia a sujetos objeto de supervisión **EXTERNOS**: Sujetos objeto de supervisión, ciudadanos, Congreso de la República, organismos de vigilancia y control del Estado, otras entidades	Recursos financieros Normatividad aplicable a la función pública ejercida por los curadores urbanos, Lineamientos e instrucciones de la alta dirección Información de los trámites a adelantados por los curadores urbanos Reportes de riesgos e indicadores de la función pública ejercida por los curadores urbanos Reportes de PQRS de los ciudadanos sobre la función pública ejercida por los curadores urbanos Reportes de las actos administrativos expedidos por los curadores urbanos Actas y/o informes de visitas generales y especiales a la función pública ejercida por los curadores urbanos Requerimientos de los organismos de vigilancia y control del Estado Reportes del proceso de vigilancia a los sujetos objeto de supervisión Propuestas de innovación y mejora continua	Implementar acciones de innovación y mejora continua para el control a la función pública ejercida por los curadores urbanos a través del desarrollo de la fase de instrucción de los procesos disciplinarios.	Remisión del expediente disciplinario a fase juzgamiento disciplinario de curadores urbanos. Archivo de la actuación de control a la función pública ejercida por los curadores. Comunicaciones a organismos de vigilancia y control del Estado. Reportes de procesos disciplinarios. Reportes de inovación y mejora continua	**INTERNOS**: Vigilancia a sujetos objeto de supervisión, Inspección a sujetos objeto de supervisión, Juzgamiento disciplinario de Notarios y curadores urbanos, Gestión de la Innovación, Investigación y Analítica de Datos. **EXTERNOS:** Organismos de vigilancia y control del Estado, Sujetos objeto de supervisión.
ACTUAR				
SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN: NOTARIOS EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO NOTARIAL				
INTERNOS: Gestión Financiera, Gestión de Tecnologís de la información, Gestión administrativa, Gestión contractual, Gestión de la innovación , investigación y analítiítica de datos, Direccionamiento estratégico y planeación, Gestión de asuntos notariales EXTERNOS: sujetos objeto de siupervisión, ciudadanos, Congreso de la República; Departamento Administrativo de la función pública; organismos de vigilancia y control del Estado Notarias, Minjusticia; entidades públicas y privadas.	Decreto Ley 960 de 1970, Decreto 2148 de 1983. Ley 29 de 1973, Decreto 1260 de 1970; Ley 1952 de 2019. Decreto 2723 de 2014 y 1554 de 2022.Códigos civil, penal, general del proceso; Instrucciones, resoluciones, circulares, Reportes de riesgos por Notaria (920) Reportes a respuestas PQRS de los ciudadano sobre la prestación del servicio público notarial por Notaria (920), Información de la prestación del servicio notarial por notaria (920), Informes de visitas generales y especiales por Notaria (920), Requerimientos de los organismos de vigilancia y control del Estado, Lineamientos e instrucciones de la alta dirección, Plan Estratégico Institicional; instrucciones y lineamientos. Requerimientos e información de las Notarias; Solicitudes de Cancillería y de los ciudanos. Recursos financieros y presupuestales-talento humano, tecnológicos, físicos e información, Informes de gestión del proceso, reportes estadísticos de matriz de riesgos, bateria de indicadores, revisión por la dirección, producto no conforme Plan de mejoramiento. Propuestas de innovación y mejora continua	Implementar acciones de innovación y mejora para atender y y adelantar la actuación disciplinaria respecto de los particulares que ejercen funciones públicas (Notarios - exnotarios) dentro del marco establecido en la Ley a través del procedimiento disciplinario en fase de instrucción, con el fin de salvaguardar los fines del proceso disciplinario (Art. 11 de la ley 1952 de 2019, Decreto 2723 de 2014 modificado por el Decreto 1554 de 2022 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o supriman).	Proyección de autos de trámite e impulso procesal en fase de instrucción - Recuado de pruebas - Notificaciones y comunicaciones - Remisiones a las autoridades competentes y etapa de juzgamiento. (Ley 1952 de 2019) Reportes de inovación y mejora continua.	INTERNOS: Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno de Gestión, Oficina de Control Interno Disciplinario. EXTERNOS: Notarios titulares, encargados y exnotarios, quejoso, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO		
EXTERNA: Constitución Política de Colombia; Leyes, Decretos y otros	**INTERNA: Resoluciones, circulares y otros**	**NORMOGRAMA**
Ley 1579 de 2012 "Estatuto de Registro" y Códigos civil, penal y general del proceso (REGISTRO)	Instrucciones, resoluciones, circularesll	Ver Normograma Actualizado
LEY 1955 de 2020; articulo 189 de la CPC. Ley 1955 de 2019, articulos 79, 81 y 82; Ley 1437 de 2011, Titulo III; Ley 2294 de 2023, articulo 43; Códigos civil, penal, general del proceso; Decreto 148 de 2020.Instrucciones, resoluciones (IGAC 1149-2021 o 1040 2023). (CATASTRO)	Instrucciones, resoluciones, circularesll	
Ley 1796 de 2016, Decreto 1077 de 2015, Ley 1952 de 2019 y demas normatividad asociada al regimen disciplinario aplicable a los curadores urbanos (CURADORES)	Instrucciones, resoluciones, circularesll	
Constitución Política: Articulo 131: Regula el servicio público notarial, Decreto Ley 960 de 1970; por el cual se expide el Estatuto Notarial, el Decreto 2163 de 1970, establece el régimen legal del Notariado; el Decreto 1260 de 1970, la Ley 29 de 1973 y 588 de 2000 complementan la legislación notarial, el Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y demás normas especiales como son los Decretos leyes 902, 999 y 2668 de 1988, 1555, 1556, 1557, 1712 y 1729 de 1989, Ley 962 de 2005, Decreto 4436 de 2005, 2816 de 2006, Ley 640 de 2001, Decreto 019 de 2012, Decreto 2723 de 2014, Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 y Decreto 1554 de 2022 (NOTARIADO)	Instrucciones, resoluciones, circularesll	

PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO		
PROCEDIMIENTOS	**PRODUCTO Y SERVICIOS**	**CLIENTE (Ciudadano-usuario)**
Ver Listado Maestro de Documentos del Proceso		

RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO POR OBJETIVO		
RIESGOS	**ACTIVIDAD RELEVANTE PARA ADMINISTRAR, MITIGAR, ASUMIR, TRANSFERIR O CONTROLAR EL RIESGO**	**HERRAMIENTAS DE CONTROL**
Ver Matriz de Riesgos Actualizada		

INDICADORES (Herramientas de seguimiento, medición, análisis y evaluación del proceso)			
¿QUÉ MEDIR?	**NOMBRE DEL INDICADOR**	**FORMULA DEL INDICADOR**	**META**
Ver Bateria de Indicadores Actualizada			

POLÍTICAS MIPG Y OTRAS POLÍTICAS ASOCIADAS AL PROCESO		PLANES ASOCIADOS AL PROCESO	
POLÍTICAS MIPG ASOCIADAS AL PROCESO	**POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y DEL PROCESO**	**PLANES DECRETO 612 DE 2018**	**PROYECTOS INSTITUCIONALES ASOCIADOS AL PROCESO**

TABLA DE CONTROL DE REGISTRO DEL DOCUMENTO	
NOMBRE DEL REGISTRO:	Formato caracterización
CODIGO DEL REGISTRO:	
AREA RESPONSABLE (PROCESO)	OAP-Grupo Arquitectura Organizacional y mejoramiento Continuo
UBICACIÓN DE RECUPERACIÓN//MEDIO DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN:	
NIVEL DE ACCESO/CONSULTA:	
TIEMPO DE RETENCIÓN DOCUMENTACIÓN:	Sujeto a Tablas de Retención Documental SNR
DISPOSICIÓN FINAL DEL DOCUMENTO:	Conservación

VERSIÓN DE CAMBIOS			
Código	**Versión**	**Fecha**	**Motivo de la actualización**
CSOS - CP - 001	1	2 de marzo de 2026	Se realiza la caracterización del proceso de Control en el marco del fortalecimiento institucional que se viene llevando a cabo en la entidad.

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORÓ	**APROBÓ**	**REVISIÓN METODOLÓGICA**	**Vo. Bo. Oficina Asesora de Planeación**
Equipo designado de la Superintendencia delegada para el Notariado Equipo designado de la Superintendencia delegada para el Registro con asignación de funciones de IVC al ejercicio de la Gestión Catastral Equipo designado de la Superintendencia delegada para la Protección Restitución y Formalización de Tierras con Asignación de Funciones para Curadores Urbanos. Equipo designado de la Direcc ón Técnica de Registro Equipo designado de la Oficina Asesora de Planeación	Alfonso Garcia Manasse Natalia Sanchez Martinez Isabella Andrea Hernandez Aranda	Alberto Higuita Goez	Nubia Patricia López Méndez
Equipo de Trabajo Designado	Superintendencia delegada para el Registro con asignación de funciones de IVC al ejercicio de la Gestión Catastral Superintendencia delegada para la Protección Restitución y Formalización de Tierras con Asignación de Funciones para Curadores Urbanos. Superintendencia delegada para el Notariado	Contratista Asesor Metodológico	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha: 24 de Febrero de 2026	**Fecha:** 2 de Marzo de 2026	**Fecha:** 24 de Febrero de 2026	**Fecha:** 2 de marzo de 2026